



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

REF: 08-638-31-89-002-2017-0074-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM- COOCREAM
DEMANDADO: EDGARDO RAFAEL MARQUEZ BORJE

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM – COOCREAM, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas y desglose de documentos. Lo anterior para su ordenación Junio 17 de 2022.

YONATHAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el Despacho escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas y desglose de los documentos como soporte de la obligación, indicando además que renuncia a términos de notificación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0f10a851ff8fcb3341c6c30c0dad23bab2a23d89255868a933b5d687651dd7**

Documento generado en 17/06/2022 08:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>